

INFORME SECRETARIAL: Noviembre 12 de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la parte actora notificó la demanda al correo electrónico del demandado el 21 de octubre del presente año, sin que contestara la misma.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

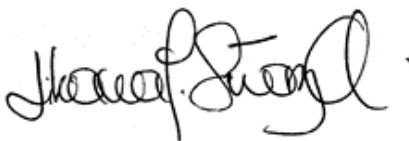
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Verbal Sumario – Aumento cuota de Alimentos
Demandante:	María Alejandra Silva Guerrero
Demandado:	Pedro Andrés Vizcaíno Cristancho
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00102 00
Asunto	Auto tiene notificado conducta concluyente y corre traslado excepciones

Atendiendo las constancias procesales, se tiene que el demandado **PEDRO ANDRÈS VIZCAÍNO CRISTANCHO** contestó la demanda por conducto de apoderado el 05 de noviembre del presente año, razón por la que se tiene notificado por **conducta concluyente**.

Se reconoce personería judicial al Dr. **HERNAN TORRES HERNANDEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada. De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la demandante por el término de tres (03) días, para que la demandante pida las pruebas relacionadas con ellas (Artículo 391 Código General del Proceso); por secretaría por el medio más expedito póngasele en conocimiento a la demandante el escrito presentado para que se pronuncie en la forma que considere pertinente.

De conformidad con los principios de celeridad, economía procesal y el debido proceso de las partes, se requiere a los apoderados para que remitan copia de todos sus memoriales o actuaciones (salvo las excepciones establecidas en la ley), a todos los sujetos procesales, conforme lo establece el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en lo pertinente los artículos 3°, 6° y el parágrafo del artículo 9° del decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 049 Hoy: 026 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria